



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
**HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES**
CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE



Dirección General
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR020-N-79-2024

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCION MÉDICA
COORDINACION DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U. M. A. E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C. M. N. O.
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO**



LICITACION PÚBLICA NACIONAL

LA-50-GYR-050GYR020-N-79-2024

PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DEL GRUPO 120 PARA COCINA PARA EL EJERCICIO 2024

**EN APEGO AL ARTICULO 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACION I PARA ESTA
LICITACION PUBLICA NACIONAL SE PODRA PARTICIPAR UNICAMENTE EN FORMA ELECTRONICA,
PARA ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION NO SE ACEPTARÁN PROPOSICIONES ENVIADAS POR
SERVICIO POSTAL O MENSAJERIA.**



CONTENIDO

PRESENTACIÓN.
GLOSARIO DE TÉRMINOS.
1.- ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE.
2.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACION.
2.1.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
2.2.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
2.3.-FECHA, HORA Y LUGAR DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
2.4.- FECHA, HORA Y LUGAR DEL ACTO DE COMUNICACIÓN DEL FALLO.
2.5.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA FIRMA DE CONTRATO.
3.- CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN.
4.- IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.
5.- MONEDA EN LA QUE DEBERÁN COTIZARSE LOS BIENES Y EFECTUARSE LOS PAGOS RESPECTIVOS.
6.- CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.
6.1.- EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.
6.2.- EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.
6.3.- CRITERIOS DE ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS.
6.4.- INSCRIPCIÓN DEL LICITANTE QUE RESULTE CON ADJUDICACIÓN, EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC).
7.- INFORMACIÓN SOBRE LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACION.
7.1.- DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD
7.2.- VIGENCIA DEL CONTRATO.
7.3.- CALIDAD.
7.4.- NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.
8.- PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE O DEVOLUCION.
8.1.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.
8.2.- CONDICIONES DE ENTREGA.
8.3.- CANJE O DEVOLUCIÓN.
9.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACION
9.1.- PROPUESTA TÉCNICA.
9.2.- PROPUESTA ECONÓMICA.
9.3.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.
10.- CONDICIONES DE PAGO.
10.1.- IMPUESTOS Y DERECHOS.
11. CAUSAS DE RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO
11.1 RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
12. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.



13.- GARANTIAS.
13.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES.
13.2.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.
14.- TIPO DE ABASTECIMIENTO.
15.- CONTRATOS.
16.- PENAS CONVENCIONALES.
16.1.- POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.
17.- TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA PRESENTAR LAS PROPOSICIONES A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRONICA.
18.- ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
19.- SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA.
20.- DOMICILIO PARA PRESENTAR EL RECURSO DE INCONFORMIDAD SOBRE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
21.- INFORMACION RESERVADA Y CONFIDENCIAL.
22.- AVISO DE PRIVACIDAD
23.-ANEXOS

PRESENTACIÓN.

En observancia al artículo **134**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos **26** fracción **I**, **26 Bis**, fracción **II**, **27**, **28**, fracción **I**, **29**, **30**, **33 Bis**, **34**, **35**, **36**, **36-Bis** Fracción **II**, **47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), **46 y 48** de



su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación para la adquisición y suministro de **PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DEL GRUPO 120 PARA COCINA PARA EL EJERCICIO 2024.**

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para los efectos de esta Convocatoria se entenderá por:

1. **Acuerdo:** El acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la administración pública federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía (D.O.F. 9 de agosto de 2000)



2. **Administrador del Contrato:** Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
3. **ALSC:** Administración Local de Servicios al Contribuyente.
4. **Área Adquirente o Áreas Adquirentes:** Las áreas administrativas del Instituto facultadas para llevar a cabo procedimientos de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de contratación de servicios.
5. **Áreas Requirentes, Solicitantes o Áreas Solicitantes:** las que, de acuerdo con sus funciones y programas a su cargo, solicitan o requieran de adquirir, arrendar bienes o contratar servicios.
6. **Área Técnica:** la responsable de evaluar las características o especificaciones técnicas de los bienes o servicios ofertados al Instituto.
7. **Bienes de Consumo:** los que se desgastan o extinguen en su uso primario y por lo tanto no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, los cuales en el Instituto se clasifican como Bienes de Uso Terapéutico y No Terapéutico.
8. **Canje:** la solicitud de reposición de los bienes, que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta o en su caso vicios ocultos.
9. **Catálogo de Insumos:** El expedido por el Consejo de Salubridad General.
10. **CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.
11. **COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
12. **COMPRANET:** el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales desarrollado por la SECODAM (hoy Secretaría de la Función Pública), con dirección electrónica en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>.
13. **Contrato:** documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los bienes.
14. **Contrato Cerrado:** Instrumento legal a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios en el cual se establecen la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse. Se incluye una descripción completa de los bienes, arrendamientos o servicios con sus correspondientes precios unitarios. Encuentra su fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
15. **CSG:** Consejo de Salubridad General. Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud. Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, y 1, 3 y 5 fracciones I y II del Reglamento de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud.



16. **Comisión Interinstitucional de Insumos de Cuadro Básico del Sector Salud.** Es la Comisión Interinstitucional supervisada por el Consejo General de Salubridad.
17. **Cuadro Básico:** El expedido por el Consejo de Salubridad General.
18. **Devolución:** Es el acto de regresar al proveedor aquellos bienes que no cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.
19. **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
20. **EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.
21. **FDA:** Food & Drug Administration (Administración de alimentos y medicamentos), de los Estados Unidos de América.
22. **Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
23. **Internet:** Red Mundial de Computadoras.
24. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
25. **LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
26. **LFCE:** Ley Federal de Competencia Económica.
27. **Licitante:** La persona que participe en la presente Licitación.
28. **Medio de Identificación Electrónica:** Conjunto de datos electrónicos asociados con documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de este para obligarlo a las manifestaciones que en el se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la Ley.
29. **Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
30. **MIPYMES:** las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
31. **NOM:** Norma Oficial Mexicana.
32. **Orden de Reposición:** Es la acción mediante la cual se solicita a los proveedores la reposición de los bienes de consumo que se requieren en los almacenes del Instituto, para la administración de los contratos, realizada a través del SAI por transmisión electrónica vía Internet o en forma manual.
33. **Partida, renglón, concepto, posición o sistema:** La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.
34. **Precio no aceptable:** es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma adjudicación, y
35. **Precio conveniente:** es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la adjudicación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.



36. **PREI:** Sistema de Planeación de Recursos Institucionales.
37. **Programa Informático:** El medio de captura desarrollado por la SFP que permite a los licitantes, así como al área adquirente, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada licitación pública un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las propuestas que reciban las convocantes por esa vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en la convocatoria para el inicio de los actos de presentación y apertura.
38. **Proveedor:** La persona que celebre con el Instituto, el contrato que se derive de esta Licitación.
39. **Referenciar:** Es el proceso que realiza el licitante para identificar y/o correlacionar la clave, partida, sistema o subgrupo, objeto de este procedimiento de contratación, con las muestras físicas, los registros sanitarios y el catálogo del Licitante, donde manifieste de forma fehaciente que el bien o servicio que presenta en su propuesta corresponde a las características solicitadas por la convocante.
40. **Registro Sanitario:** Una autorización Sanitaria con la cual deberán contar los medicamentos, estupefacientes, sustancias Psicotrópicos y productos que los contengan, equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnósticos, insumos de uso odontológico, de curación, materiales quirúrgicos, de curación y productos higiénicos, estos últimos en los términos de la Fracción VI del Artículo 262 de la Ley General de Salud, así como los plaguicidas, nutrientes vegetales.
41. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
42. **SAI:** Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red.
43. **SAT:** el Servicio de Administración Tributaria.
44. **SEMARNAT:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
45. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
46. **Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición, cuyo contenido puede ser consultado hasta el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.
47. **SSA:** Secretaría de Salud.
48. **Tratados de Libre Comercio:** Los Tratados Internacionales suscritos por los estados unidos mexicanos que contengan disposiciones que regulen la participación de proveedores extranjeros en procedimientos de Licitación Pública, realizadas por las dependencias y entidades sujetas para la compra de bienes.
49. **Unidad Almacenería o Almacén:** Es el área donde se reciben guardan, almacenan, controlan y despachan bienes de consumo, dentro de la circunscripción que le corresponde y donde se encuentra el responsable de firmar la Remisión del Proveedor y en su caso, la Remisión del Pedido, de los bienes recibidos.



1.- ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE.

Para el Acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los licitantes acreditarán su personalidad en el acto de presentación y apertura de propuestas, enviando de manera electrónica un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

Asimismo, en caso de que el licitante nombre un representante para efectos de presentar las proposiciones técnicas y económicas, bastará con la exhibición de una carta poder simple, conforme al **Anexo Número 2 (dos)** el cual forma parte de esta convocatoria, otorgada por la persona que suscriba las proposiciones, anexando copia de una identificación vigente de quien entregue las proposiciones, para cotejo contra el original, la carta poder y la identificación a la que se ha hecho referencia, deberán ser presentados en sus propuestas.

Para la suscripción de proposiciones.

Para efectos de la suscripción de las proposiciones el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de conformidad al artículo 29, Fracción VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público y al artículo 48, Fracción V de su Reglamento, mismo que contendrá los datos siguientes:

a) Del licitante: registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante y correo electrónico, en caso de contar con él. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa, su duración; número y fecha de las escrituras públicas o pólizas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente, y relación del nombre de los socios o asociados que aparezcan en éstas, y

b) Del representante del licitante: número y fecha de las escrituras públicas o pólizas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

El licitante deberá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 1 (uno)**, el cual forma parte de la presente convocatoria, además de la **Opinión de Cumplimiento en Materia Fiscal, Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social y Constancia de Cumplimiento en Materia de INFONAVIT vigentes, positivas y sin adeudos**. En caso de no contar con trabajadores inscritos en el régimen obligatorio del Instituto, deber de presentar **Consulta al Módulo de Opinión de cumplimiento de Seguridad y constancia ante del INFONAVIT de su empresa donde acredite la veracidad de su dicho y la Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social y Constancia de Cumplimiento en Materia de INFONAVIT vigentes**,



positivas y sin adeudos de la empresa prestadora de servicios, además de una carta membretada dirigida a la convocante, a través de la cual manifieste bajo protesta de decir verdad que no cuenta con trabajadores inscritos en el régimen obligatorio ante el IMSS.

El domicilio que se señale en el **Anexo Número 1 (uno)** de la presente convocatoria, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten.

Para la firma del contrato.

El licitante ganador, en tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, como del comprobante de domicilio actualizado. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).

El Instituto no adquirirá bienes o contratará servicios con los particulares que se señala en las fracciones **I, II, III y IV**, del artículo **32-D** del Código Fiscal de la Federación.

De conformidad con dicha disposición, por cada contrato, deberá presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato, el documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla **2.1.28** de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal **2024** publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2023.

Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en el artículo **34** de la Ley, los licitantes que resulten con adjudicación, deberán presentar la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" por cada uno de los obligados en dicha propuesta.

En caso de que el licitante que resulte con adjudicación, no presente la "**opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales**", dentro del plazo establecido para la formalización del o los contratos correspondientes, o esta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, se estará en caso de proceder, a lo dispuesto en el artículo **46**, segundo párrafo de la Ley.

En términos del artículo **32-D** del Código Fiscal de la Federación, así como el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre del 2022, el licitante deberá presentar **opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social** vigente y positiva al momento de presentación de propuestas y cuyo



incumplimiento será motivo de desechamiento de sus propuestas. Conforme al siguiente procedimiento:

- I. Ingresar en la página de internet del Instituto (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio virtual", donde se registrará con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberá aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.
- II. Posteriormente elegirá la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento". Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado "Empresas Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.
- III. Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- IV. La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

Positiva. - Cuando el licitante esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

Negativa. - Cuando el licitante no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos **a)** y **b)** de este procedimiento.

a) El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisará que el licitante solicitante:

1. Se encuentre inscrito ante el Instituto, en caso de estar obligado, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes.

2. No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.

3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales.

4. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo **138** del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia



de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de **10** días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

En términos del **artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación**, publicado en el **Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, y en el artículo 16, fracción **XIX** de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del Infonavit, mediante Resolución **RCA-5789-01/17**, tomada en su Sesión Ordinaria número **790**, del **25 de enero de 2017**, aprueba el Acuerdo por el que se emiten las **"Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones"**, publicada en el diario oficial de la federación el **28 de junio del 2017**, por tal motivo El licitante y, en su caso los que estos últimos subcontraten, deberán presentar de conformidad a la regla **Quinta para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones"**; constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de **30 días** naturales contados a partir del día de su emisión.

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones.

Primera. - Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo **32-D** del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.



Segunda. - El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.

II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.

IV. Las garantías que se hayan otorgado.

V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo **32-D** del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta. - El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

a) Sin adeudo o con garantía. - Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.

b) Con adeudo. - Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

c) Con adeudo, pero con convenio celebrado. - En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo **32-D** del Código Fiscal de la Federación.

d) Sin antecedente. - Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en el internet: www.infonavit.org.mx.

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.



Quinta. - La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de **30 días naturales** contados a partir del día de su emisión.

Las "Opiniones del cumplimiento de obligaciones fiscales y Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social" citadas en este numeral deberán ser remitidas a través del sistema Compranet al tratarse de una licitación pública electrónica de conformidad con el artículo **26 Bis Fracción II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigentes y en sentido positivo al momento de presentación de proposiciones y de igual forma deberán presentarse a la firma de contrato en la Oficina de Adquisiciones del Departamento de Abastecimiento, ubicada en la calle Belisario Domínguez No. 1,000, Colonia Independencia, C.P. 44340, en Guadalajara Jalisco, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas, respetando las medidas preventivas implementadas para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL y SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES.

(Una vez realizado el acto de asignación del procedimiento)

El licitante adjudicado; dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento de la adjudicación del contrato, deberá realizar la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla **2.1.28.** de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2024 publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2023., de conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación, así como obtener a través de internet la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", para dar cumplimiento lo dispuesto en la primera de las "Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre del 2022.

(PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO)

De conformidad a lo establecido en el artículo **39 Fracción VI** inciso **j** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Previo a la suscripción del contrato el licitante ganador deberá presentar:

I.- El acuse de recepción con el que compruebe la realización de la consulta de opinión ante el SAT, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en los términos que establece la Regla 2.1.25 de la Miscelánea Fiscal.

II.- La "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" **positiva y vigente** según lo establecido en la Novena cláusula de dicho acuerdo. - Vigencia. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.



III.- **Opinión Positiva Vigente** La "Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", **VIGENTE Y POSITIVA**, debiendo realizar la solicitud de situación ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), relacionada con el cumplimiento de sus situaciones fiscales con fundamento en los términos que establece el artículo 16, fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del Infonavit mediante la Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su sesión ordinaria número 790 del 25 de enero del 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio de 2017, de conformidad con lo previsto en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación.

IV.- La "Opinión de cumplimiento de obligaciones en INFONAVIT" positiva y vigente la cual cuenta con una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

2.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.-

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 25 de la LAASSP y 35 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Instituto para el ejercicio del gasto queda supeditado a lo siguiente:

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto al Presupuesto de Egresos aprobado por la Federación para el Ejercicio fiscal 2024 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las Obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas par fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2024 se aprobó por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

El contravenir esta disposición será responsabilidad directa del licitante en los casos en que el instituto afronte compromisos superiores al presupuesto autorizado de acuerdo con lo mencionado en este párrafo y en cumplimiento a lo que establece la Norma Presupuestaria del IMSS, en sus numerales 7.2, 7.2.1, 7.2.4 y 7.2.5.

A C T O	PERIODO O DIA	HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.	07/05/2024		Dirección electrónica: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/
JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA	15/05/2024	09:00 HRS	Dirección electrónica: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/



RECEPCIÓN DE MUESTRAS	21/05/2024	10:00 HRS	Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades ubicado en Belisario Domínguez No. 1,000 Sector Libertad Colonia Independencia C.P. 44340 Guadalajara, Jalisco.
PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y SU APERTURA	23/05/2024	12:00 HRS	Dirección electrónica: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/
FALLO DE LA LICITACION	28/05/2024	14:00 HRS	Dirección electrónica: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/
FIRMA DE CONTRATO	07/06/2024	09:00 a 15:00 HRS	Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades ubicado en Belisario Domínguez No. 1,000 Sector Libertad Colonia Independencia C.P. 44340 Guadalajara, Jalisco.

2.1.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto cuenta con disponibilidad presupuestaria, la cual se ampara con el dictamen de disponibilidad previo no. 0000084735-2024.

2.2.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN:

Se realizará el día 15 de mayo del 2024 a las 09:00 horas, mediante el sistema de compras gubernamentales CompraNet.

Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán presentar de conformidad al artículo 33 BIS de la Ley, **a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora** en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones a través de CompraNet, **un escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, su interés en participar en la presente licitación**, por si o en representación de un tercero, señalando, en cada caso, los datos siguientes:

Del licitante: registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas o pólizas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente, y relación del nombre de los socios o



asociados que aparezcan en éstas, y

Del representante: número y fecha de las escrituras públicas o pólizas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

Los licitantes podrán formular por escrito en el formato que proporciona el sistema de compras gubernamentales CompraNet sus dudas y planteamientos enviando, **a más tardar con 24 horas antes de la fecha y hora** en que se va a realizar la junta de aclaraciones; las cuales versarán exclusivamente sobre el contenido de esta convocatoria y sus respectivos anexos, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CompraNet).

Las aclaraciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, así como las dudas, también serán remitidas a través del programa informático CompraNet. En estos casos la(s) solicitud(es) de aclaración de convocatoria tendrá(n) que se presentada(s) o enviada(s) a más tardar a las **09:00** horas del día **14 de mayo del 2024**.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto no serán contestadas por resultar extemporáneas.

Con el objeto de agilizar la junta de aclaraciones, los licitantes además de presentar sus aclaraciones en formato PDF, deberán hacerlo en el programa **Microsoft Word** las cuales versarán exclusivamente sobre el contenido de esta convocatoria y sus respectivos anexos.

Las modificaciones y aclaraciones que se hicieren durante este evento serán parte integrante de la presente convocatoria, por lo que deberán ser consideradas para la elaboración de las propuestas.

El contenido del acta de la junta de aclaraciones podrá ser consultado en CompraNet, en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>.

Exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica y sin la presencia de los licitantes en dicho acto, con fundamento en el artículo **26 BIS** Fracción **II** de la Ley y se desarrollará conforme a lo previsto en el artículo **33 BIS** de la Ley.

2.3.- FECHA, HORA Y LUGAR DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Se llevará a cabo en punto de las **12:00** horas del día **23 de mayo del año 2024**, mediante el cual los licitantes entregarán sus proposiciones técnica y económica por medio del sistema compranet.

Las proposiciones de conformidad al artículo **50** del Reglamento de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberán ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma; así mismo cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a esta, deberán estar foliados en



todos y cada una de las hojas que lo integren, de conformidad a lo establecido en el artículo antes citado, siendo causal de desechamiento el que no se encuentren foliadas.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante procederá a la apertura de las proposiciones enviadas a través del sistema CompraNet.

En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

En el caso de licitantes que participen a través de medios remotos, se tendrán por no presentadas sus proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

Acto seguido, Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el resultado de la adjudicación.

En el acta que sea elaborada con motivo de este primer acto público, se harán constar las propuestas aceptadas para su posterior evaluación y el importe total de cada una de ellas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron (No) y, la fecha, hora y lugar en la que se dará a conocer el resultado de la adjudicación.

Así mismo, los licitantes que participen por medios remotos de comunicación electrónica podrán obtener el acta del evento de Apertura de Propuestas mediante la funcionalidad del programa informático módulo licitante de CompraNet, De conformidad a lo establecido en el artículo **26 Bis, fracción II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al ser esta una Licitación Pública electrónica, el contenido de dicha acta se difundirá a través de CompraNet.

2.4.- FECHA, HORA Y LUGAR DEL ACTO DE COMUNICACIÓN DEL FALLO:

El resultado que se emita de acuerdo con el dictamen que se elabore para el efecto, se dará a conocer el día **28 de mayo del 2024**, en punto de las **14:00** horas, la cual, de conformidad a lo establecido en el artículo **26 Bis, fracción II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se realizará a través de CompraNet y sin la presencia de los participantes en dichos actos al ser una Licitación Pública electrónica.

De conformidad a lo establecido en el artículo **37** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el contenido del resultado se difundirá a través de CompraNet.



Con fundamento en los artículos **37** y **46** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la notificación del resultado antes señalado, por el que se adjudicará el (los) contrato (s), las obligaciones derivadas de este (s), serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el resultado y la fecha indicada en el numeral **2.5** de la presente convocatoria.

2.5.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA FIRMA DEL CONTRATO:

Los contratos se firmarán el día **07 de junio del 2024** en el horario de de las **9:00** a las **15:00** horas, en el Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, ubicadas en el núcleo que integra el Centro Médico Nacional de Occidente, Belisario Domínguez entre Sierra Morena y Quevedo y Zubieta; Colonia Independencia C.P. 44340 Guadalajara, Jalisco, respetando las medidas preventivas implementadas para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado el contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo **46** de la Ley y, se dará aviso a la SFP para que resuelva lo procedente en términos de los artículos **59** y **60** de la Ley.

Para firmar el contrato, el representante legal de la empresa deberá presentar original o copia certificada y copia simple de la documentación a que se alude en el **Número 1 (uno)** el cual forma parte de esta convocatoria y presentar identificación vigente (pasaporte, licencia de manejo, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía) además, en tratándose de personas físicas, se deberá presentar, preferentemente, copia legible del Registro Único de Población (CURP).

En tratándose de licitantes acreditados como Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), en caso de resultar adjudicados, deberán presentar: **Anexo Número 20 (Veinte)** Estratificación de las Mipymes.

Copia de última declaración anual de impuestos.

Previo a la suscripción del contrato, el licitante ganador deberá presentar el acuse de recepción con el que compruebe la realización de la consulta de opinión ante el SAT, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en los términos que establece la regla **2.1.25** y la regla **2.1.28** de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2024 publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2023.

Para el caso de que el licitante ganador vaya a celebrar dos o más contratos derivados del presente procedimiento licitatorio, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por cada uno de éstos, deberá presentar el escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el SAT, en términos que establece la regla la regla **2.1.28** de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2024 publicada



en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2023.

Tratándose de propuestas conjuntas, presentadas en términos del artículo 34 de la LAASSP, se deberá presentar "un acuse de recepción" con el que se compruebe que se realizó la solicitud de opinión ante el SAT, por cada uno de los licitantes en dicha propuesta.

En el supuesto de que el Instituto, previo a la formalización del contrato o pedido, reciba del SAT el "acuse de respuesta" de la solicitud, en el que se emita una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.

En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el (los) proveedor(es) con quien ya se haya formalizado el (los) contrato(s) derivado(s) de la presente licitación, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, dicha persona y el Instituto cumplirán el instrumento hasta su terminación, por lo que la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el proveedor o contratista, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato o pedido.

3.- CAUSALES DE DESCALIFICACION.

Se descalificará a los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A) Que no cumplan con cualquiera de los requisitos o características establecidas en esta convocatoria o sus anexos, entre ellos cuando **no presente las Opiniones de Cumplimiento en materia de Obligaciones Fiscales, en materia de Seguridad Social e INFONAVIT** al momento de la presentación de propuestas o las presente en sentido negativo vigente o con adeudos y no vigentes y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el **último párrafo** del artículo **36**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- B) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los bienes solicitados o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.
- C) Cuando proporcionen información o documentación falsa y/o alterada.
- D) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en el artículo **50 y 60** de la Ley.
- E) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, al Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.



- F) Cuando no oferte la totalidad de los bienes requeridos conforme a lo establecido en el **Anexo Número 4 (cuatro)**. La presentación de las muestras de las partidas que aplique es determinante para la valoración técnica por el área requirente.
- G) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en la presente convocatoria u omita la leyenda requerida; así como en el caso de participar por el sistema de compras gubernamentales CompraNet, no envíe el **Anexo Número 10 (Diez) Proposición Económica** en las condiciones señaladas en el numeral **6.2 y 9.2** de la convocatoria.
- H) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, al Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- I) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en la presente convocatoria u omita la leyenda requerida.
- J) Se desechará su propuesta cuando la misma se encuentre en los supuestos del artículo **51** Incisos **A** y **B** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su último párrafo, de conformidad a lo señalado en el punto **6.2.-EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS** último párrafo de la presente convocatoria.
- K) Cuando la Secretaría de Economía, determine mediante comunicado que alguno de los licitantes en esta licitación hubiera contravenido el "Código Antidumping", del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, así como, el Reglamento contra prácticas desleales de comercio internacional.
- L) Cuando presente más de una propuesta en la licitación.
- M) Cuando el licitante en su propuesta técnica
- 1.- No identifique y demuestre en forma clara, precisa y legible que los bienes ofertados cubren los requisitos solicitados por el Instituto en esta convocatoria.
 - 2.- No anexe folletos, catálogos, instructivos y/o fotografías debidamente referenciadas de los bienes, necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes en los términos establecidos en la presente convocatoria.
 - 3.- Que los registros sanitarios, folletos, catálogos, instructivos y/o fotografías, no corresponden al modelo, marca o tipo ofertados y/o no se encuentren debidamente referenciados.
 - 4.- No demuestre física y documentalmente que se cumplen con las características descritas en el **Anexo Número 4 (cuatro)** en contra referencia a su propuesta presentada.
- N) Se desecharán sus propuestas si las mismas no se encuentran debidamente foliadas, de conformidad a lo establecido en el artículo **50** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral **2.3** de la presente convocatoria.



- O) Cuando no exista congruencia entre los catálogos, instructivos y demás documentos que soporte su propuesta que presenten los licitantes con lo ofertado en la propuesta técnica.
- P) El **no presentar las "Opiniones del cumplimiento de obligaciones fiscales, Obligaciones en Materia de Seguridad Social y la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones (INFONAVIT)"** al momento de la presentación de propuestas vigentes y en sentido positivo.
- Q) Cuando el licitante no presente la muestra de las partidas que aplique por las que participe en el evento de licitación conforme a lo establecido en el **Anexo 17 (diecisiete)**.
- R) Cuando alguno de los licitantes se encuentre sancionado, impedido, inhabilitado o no se encuentre en aptitud de celebrar contratos con la administración Pública Federal.
- S) Cuando el licitante no presente el Anexo Términos y Condiciones en papel membretado y con la firma autógrafa del o los representantes legales de cada empresa conforme al **Anexo 4A (cuatroA)**.
- T) Cuando el licitante no presente el Anexo Técnico en papel membretado y con la firma autógrafa del o los representantes legales de cada empresa conforme al **Anexo 4B (cuatroB)**.

4.- IDIOMA EN QUE PODRAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TECNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigido al área convocante.

5.- MONEDA EN LA QUE DEBERA COTIZARSE LOS BIENES Y EFECTUARSE LOS PAGOS RESPECTIVOS.

Las propuestas y el pago de los bienes se realizarán en pesos mexicanos.

6.- CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS.

Los criterios que aplicarán el área solicitante y/o técnica para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme al **Anexo Número 3 (tres)** el cual forma parte de la presente convocatoria, observando para ello lo previsto en el artículo **36** de la Ley en lo relativo al criterio binario y **36 Bis**, fracción **II**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público sin que se utilice el criterio de puntos o porcentajes o de costo beneficio toda vez que esta convocante no requiera vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir o a arrendar o de los servicios a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, cuya justificación queda debidamente asentada en el expediente de



contratación, de acuerdo a lo consagrado en el Artículo **51** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Así mismo, en base a las muestras presentadas por el licitante, se llevará una revisión física; pudiendo en ocasiones incluso probar la funcionalidad de la muestra.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No se considerarán las proposiciones, cuando la cantidad de los bienes ofertados sea menor al 100% de lo solicitado por la convocante.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

De conformidad a lo establecido en el artículo **39** Fracción **III** inciso **D)** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa los licitantes que, una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Licitación Pública hasta su conclusión.

6.1.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo **36**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procederá a evaluar técnicamente a las dos propuestas cuyo precio resulte ser el más bajo.

No obstante, lo anterior, en el caso de que ambas propuestas sean descalificadas por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el numeral **3** de la presente convocatoria, se procederá a la evaluación de las propuestas restantes que previamente hayan sido aceptadas.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- A. Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en el numeral **9** de esta convocatoria.
- B. Se verificará documentalmente que los bienes ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en los numerales **7, 7.3, 9, 9.1 y 12** de esta convocatoria, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- C. Se verificará la congruencia de los registros sanitarios, muestras, catálogos o instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la propuesta técnica.



D. No se considerarán las proposiciones, cuando la cantidad de los bienes ofertados sea menor al 100% de lo solicitado por la convocante.

E. En general, el cumplimiento de las propuestas conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

6.2.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS:

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total de los bienes ofertados, conforme a los datos contenidos en su propuesta económica **Anexo Número 10 (Diez)**, de la presente convocatoria.

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total de los bienes ofertados, conforme a los datos contenidos en su proposición económica.

En el supuesto que el licitante concurse por el sistema de compras gubernamentales CompraNET, invariablemente deberá presentar su propuesta económica **Anexo Número 10 (Diez)**, en formato .PDF, toda vez que esta propuesta sirve para evaluar las condiciones económicas y evaluar que las características que cotiza en su proposición técnica concuerden con lo plasmado en su proposición económica. La no presentación de la propuesta económica **Anexo Número 10 (Diez)**, será causal de descalificación tal y como se señala en el numeral **3.- CAUSALES DE DESCALIFICACION**, específicamente en el inciso **G)**.

6.3.- CRITERIOS DE ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS.

El contrato será adjudicado al licitante cuya propuesta por clave resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. De acuerdo a lo que establecen los artículos **2 fracción XII** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y **51 Incisos A y B** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su último párrafo, de conformidad a lo señalado en el punto **6.2.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS** último párrafo de la presente convocatoria. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados por la convocante.

En caso de existir igualdad de condiciones se dará preferencia a aquellas personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales. De existir empate entre personas de dicho sector, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador en términos del artículo **54** del Reglamento de la LAASSP.

De no actualizarse los supuestos del párrafo anterior, si derivado de la evaluación económica de las proposiciones, se desprende el empate en cuanto a precios



ofertados por dos o más licitantes, se procederá a llevar a cabo el sorteo manual por insaculación a fin de extraer el boleto del licitante ganador, conforme a lo dispuesto en el artículo **54** del Reglamento de la LAASSP.

6.4.- INSCRIPCIÓN DEL LICITANTE QUE RESULTE CON ADJUDICACIÓN, EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC).

Para los efectos de que la Convocante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos a los contratos que se deriven de este procedimiento de contratación, el licitante que resulte con adjudicación de contrato, será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de COMPRANET, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones **18** y **19** del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar par la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado COMPRANET, publicado en el Diario Oficial de la Federación el **28 de junio de 2011**.

7.- INFORMACIÓN SOBRE LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACION.

7.1.- DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD:

La descripción amplia y detallada de los bienes solicitados, se contempla en el **Anexo Número 4 (cuatro)**, el cual forma parte integrante de esta convocatoria.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando.

7.2.- VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia del contrato será **del 07 de Junio al 31 de Diciembre del 2024**.

7.3.- CALIDAD

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

- Copia de la Licencia de Giro (licencia municipal) y/o Aviso de Funcionamiento y las modificaciones realizadas en su caso a nombre del Licitante donde ampare el giro en el que desea participar, así como la actividad que desempeña en su establecimiento el cual deberá corresponder al domicilio donde funciona u opera.
- Carta bajo protesta de decir verdad de que los productos que se ofrezcan cumplen con las normas aplicables:
 - NORMA Oficial Mexicana NOM-050-SCFI-2004, Información comercial-Etiquetado general de productos, publicada en el D.O.F. el 01/06/2004.
 - NORMA Oficial Mexicana NOM-225-SCFI-2019, Seguridad de artículos de uso doméstico-Utensilios con recubrimiento antiadherente para la cocción de alimentos-Especificaciones y métodos de prueba, publicada en el D.O.F. el 11/03/2020.



- Información técnica del producto con: Descripción general del equipo o utensilio de cocina, tamaño o referencia, características físicas y material del cual está elaborado, con la finalidad de comprobar sus especificaciones.
- El alta ante hacienda de la persona física o moral, que su actividad preponderante corresponda, al o a los rubros en que desee participar.
- Las proposiciones deberán incluir las marcas que se oferten.

Tratándose de bienes de consumo no terapéutico (Artículos de Cocina y Comedor)

Los licitantes deberán presentar durante el evento de Presentación y Apertura de Propositiones una muestra de las partidas que aplique en las que desea participar, adjunto a los mismos el **Anexo Numero 17 (diecisiete)**, La no presentación de las muestras será motivo de desechamiento de su propuesta, de conformidad al punto **3.- CAUSALES DE DESCALIFICACION., INCISO Q) DE ESTA CONVOCATORIA.**

El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado.

7.4.- NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES:

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones asentadas en esta convocatoria o las proposiciones presentadas por los licitantes. De acuerdo a lo que establece el Artículo **26 séptimo párrafo** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

8.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE O DEVOLUCION.

8.1.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

El licitante ganador podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del área adquirente.

Las ordenes de reposición deberán realizarse dentro de los 15 días **naturales** posteriores a la emisión de la Orden de Reposición correspondiente, la que deberá contener la información señalada en el **Anexo Número 6 (seis)**, el cual forma parte de la presente convocatoria, **considerándose este plazo como entrega oportuna, y hasta un máximo de cuatro días de entrega con atraso.**

Las Órdenes de Reposición que genere el Instituto, serán hechas del conocimiento a los proveedores, vía Internet, a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>).

Los bienes deberán de ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad.

8.2 CONDICIONES DE ENTREGA.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.



Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en la presente adjudicación, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la presente convocatoria, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición.

8.3.- CANJE O DEVOLUCIÓN:

El Instituto, por conducto del Depto. de Abastecimiento y Equipamiento, en específico de la Oficina de Control del Abasto, podrá solicitar al proveedor, el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 10 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de **10 días hábiles**, contados a partir de la fecha de su notificación.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

9.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.

Las personas que deseen participar en la licitación deberán cumplir con lo establecido en la presente convocatoria, en los artículos **34 y 36** de la Ley, y **31** de su Reglamento.

Las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la SFP, en el término del artículo **50** fracción **IV** y **60** penúltimo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no podrán participar en la presente licitación.

Las personas físicas con discapacidad, o las personas morales que cuenten con personal con discapacidad deberán apegarse a lo previsto en el segundo párrafo del Artículo **14** de la Ley y para acreditar que cumplen el porcentaje requerido, deberán presentar junto con su propuesta técnica-económica, copia de la nómina o cedula del pago de cuotas obrero patronales del IMSS, donde se corrobore la totalidad de su planta de empleados, es decir que la comprobación de la planta de empleados se realizará en base al aviso de alta del régimen obligatorio al IMSS.



Las cartas protestadas que presenten los licitantes deberán ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello. Adicionalmente, las proposiciones que presenten los licitantes deberán ser firmadas autógrafamente en la última hoja del documento que las contenga, no siendo motivo de descalificación el que el resto de las hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rubrica.

Recibidas las proposiciones, en la fecha, hora y lugar establecidos, obligará al licitante al sostenimiento de las mismas hasta la formalización del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n) con motivo del presente procedimiento, por lo que no podrán ser retiradas por desistimiento de oferta, ni por cualquier otro medio o solicitud.

Los licitantes que deseen participar sólo podrán presentar una proposición por Licitación Pública Nacional; asimismo, deberán participar únicamente mediante CompraNet.

Las personas que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos **50** y **60** con relación con el artículo **29**, Fracción **VIII** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público podrán agruparse para presentar proposición conjunta.

Los licitantes para efectos de su participación deberán observar lo estipulado en los siguientes numerales:

9.1.- PROPUESTA TÉCNICA:

La propuesta técnica deberá contener la siguiente documentación:

- A)** Descripción amplia y detallada del bien ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Número 4 (cuatro)** el cual forma parte de esta convocatoria.
- B)** Deberá presentar en impreso o formato PDF folletos, catálogos, fotografías, instructivos, manuales de operación de los bienes con los que su representada desee participar; en idioma español o en caso de estar en idioma diferente se presentará traducción simple al español que podrá ser parcial, es decir únicamente de los puntos referenciados, a efecto de corroborar sus especificaciones, características y calidad, por lo que para efectos de evaluación se deberán referenciar debidamente con las ofertas técnicas.
- C)** Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el que los licitantes acreditaran su personalidad jurídica **Anexo Número 1 (Uno)**, además deberá presentar **la Opinión de Cumplimiento en Materia de Obligaciones Fiscales, Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social** o carta bajo protesta de decir verdad que no cuenta con trabajadores, resultado de la consulta ante el módulo de **Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social y Constancia de Cumplimiento ante el INFONAVIT**, todas en sentido positivo y vigentes a la fecha de la Presentación de Propuestas.



- D) Escrito bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos en términos del **Anexo Número 7 (siete)** el cual forma parte de la presente convocatoria.
- E) Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo **50 Y 60** de la Ley, en términos del **Anexo Número 7 (siete)** el cual forma parte de la presente convocatoria.
- F) Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones mas ventajosas con relación a los demás licitantes, en términos del **Anexo Número 7 (siete)** el cual forma parte de la presente convocatoria.
- G) Carta bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse sancionado como empresa o producto, por la Secretaría de Salud, conforme al **Anexo Número 7 (siete)** de la presente convocatoria.
- H) Convenio en términos de la legislación aplicable, conforme al **Anexo Número 8 (Ocho)** el cual forma parte de la presente convocatoria, en caso de que dos o más licitantes deseen presentar en forma conjunta sus proposiciones.
- I) En caso de distribuidores, deberán entregar carta del fabricante y/o distribuidor primario en original, papel membretado y firma autógrafa del mismo, en la que éste manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos del art. **50 y 60** antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y respaldar la propuesta técnica que se presente, por la (s) clave (s) en la (s) que participe, indicando el número de la licitación, conforme al **Anexo Número 9 (nueve)** el cual forma parte de la presente convocatoria.
- J) Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional., conforme al **Anexo Número 12 (doce)**, de la presente convocatoria.
- K) Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la administración pública federal. **Anexo Número 13 (Trece)**, de la presente convocatoria.
- L) Formato para la manifestación que deberán presentar los proveedores que participen en licitaciones publicas internacionales bajo la cobertura de tratados para la adquisición de bienes, y que oferten bienes de origen nacional. **Anexo Número 15 (Quince)**, de la presente convocatoria.
- M) Formato para la manifestación que deberán presentar los proveedores que participen en licitaciones publicas internacionales bajo la cobertura de tratados para la adquisición de bienes, y que oferten bienes de



origen Internacional. **Anexo Número 16 (Dieciséis)**, de la presente convocatoria.

- N)** Acuse de recibido de muestras presentadas en el presente procedimiento **Anexo Número 17 (diecisiete)** y se tomará como entregado presentando acuse de recibido de muestras presentadas en la Licitación Pública Nacional No **LA-50-GYR-050GYR020-N-79-2024. Anexo Número 17 (diecisiete)**.
- O)** Escrito libre en el cual el licitante manifieste su consentimiento o en su caso la negativa, para que sus datos personales se hagan públicos bajo las disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **Anexo Número 18 (Dieciocho)**.
- P)** Formato para la manifestación que deberán presentar los participantes que participen en los procedimientos de contratación para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la administración pública federal. **Anexo Número 19 (Diecinueve)**.
- Q)** Escrito libre bajo protesta de decir verdad, donde manifiesta la estratificación de su representada, si se trata de una empresa micro, pequeña, mediana o no MIPYME. **Anexo Número 20 (Veinte)**.
- R)** Nota Informativa para Participantes de Países Miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) **Anexo Número 21 (Veintiuno)**. El licitante deberá presentar este anexo con su rúbrica como constancia de conocimiento del mismo.
- S)** Copia simple de los documentos indicados en el numeral **7.3**, de la presente convocatoria.
- T)** Copia simple de los documentos indicados en el numeral **12**, de la presente convocatoria.
- U)** Los licitantes deberán de anexar en formato de PDF el Acta Constitutiva de la empresa en la que participan tratándose de personas morales y el Acta de Nacimiento tratándose de personas físicas.
- V)** Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña, empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que a pesar de desempeñarlo con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. **Anexo Numero 22 (Veintidós)**.
- W)** Deberá presentar el Anexo Términos y Condiciones en papel membretado y con la firma autógrafa del o los representantes legales de cada empresa conforme al **Anexo Numero 4A (CuatroA)**.
- X)** Deberá presentar el Anexo Técnico en papel membretado y con la firma autógrafa del o los representantes legales de cada empresa conforme al **Anexo Numero 4B (CuatroB)**.

9.2.- PROPUESTA ECONÓMICA:

La propuesta económica, deberá contener la cotización de los bienes ofertados, indicando la partida, clave, descripción, presentación, fabricante, marca, procedencia, cantidad mínima, cantidad máxima, precio unitario, importe mínimo, importe máximo, subtotal y el total de los bienes ofertados, desglosando el IVA, conforme al **Anexo Número 10 (diez)** el cual forma parte de la presente convocatoria.

Los licitantes deberán cotizar los bienes a precios fijos durante la vigencia del contrato.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.

El licitante deberá presentar adjunto a su proposición económica en una hoja de cálculo (Excel) a renglón seguido; la siguiente captura de información:

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESENT.	FAB.	MARCA	PAÍS DE PROC.	CANT. MIN.	CANT. MAX.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL, MIN.	IMPORTE TOTAL, MAX.
									SUBTOTAL		
									I.V.A.		
									TOTAL		

Estas columnas deberán ser llenadas en estricto apego al contenido de su propuesta económica **Anexo No. 10 (Diez)** de esta convocatoria; verificando que su totalización coincida con el monto de su propuesta presentada.

En el supuesto que el licitante concurse por el sistema de compras gubernamentales CompraNET, invariablemente deberá presentar su propuesta económica **Anexo Número 10 (Diez)**, en formato PDF, toda vez que esta propuesta sirve para evaluar las condiciones económicas y evaluar que las características que cotiza en su proposición técnica concuerden con lo plasmado en su proposición económica. La no presentación de la propuesta económica **Anexo Número 10 (Diez)**, será causal de descalificación tal y como se señala en el numeral 3.- CAUSALES DE DESCALIFICACION, específicamente en el inciso G).

9.3.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante ya sea, según su elección, dentro o fuera del sobre que contenga las proposiciones técnica y económica, es la siguiente:

A) Copia de identificación vigente de quien suscriba las proposiciones, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, licencia de conducir, credencial para votar con fotografía o cedula profesional).

B) **Anexo Número 3 (tres)** el cual forma parte de la presente convocatoria, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento no será motivo de descalificación.

C) Carta poder simple otorgada por la persona que suscriba las proposiciones, de acuerdo al **Anexo Número 2 (dos)** el cual forma parte de esta convocatoria, así como

copia y original para cotejo, de identificación vigente de quien entregue las proposiciones, en caso de que se nombre a un representante para presentar las proposiciones respectivas. La no presentación de esta documentación no será motivo de descalificación, sin embargo, la persona que omite este requisito solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

Se exhorta a los particulares que formulen el manifiesto a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfo, el cual les servirá para denunciar presuntos conflictos de intereses de los que tengan conocimiento, en cumplimiento al Anexo Segundo Protocolo de actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento de Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.

10.- CONDICIONES DE PAGO:

El pago se efectuará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que estos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, del intitulado, de los lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas. Se presentará los siguientes documentos:

Original y copia de la factura y el archivo XML que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados y el número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de compra, que amparan dichos bienes, sellada por el área de almacén, misma que deberán ser entregadas respectivamente en el Departamento de Planeación y Finanzas de la:

UMAE	DIRECCION	HORARIO
Unidad Médica Alta Especialidad Hospital de Especialidades C.M.N.O.	Belisario Domínguez No.1,000, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara Jalisco.	8:30 a 13:00 Hrs.

En caso de que el licitante presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento.

El licitante podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los bienes entregados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades



Departamento de Finanzas Ubicado en Belisario Domínguez No. 1,000 Sector Libertad Colonia Independencia C.P. 44340 Guadalajara, Jalisco, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de Participante asignado por el IMSS.

En caso de que el Participante solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

El proveedor adjudicado podrá optar por cobrar a través de factoraje o descuento electrónico conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de

Banca de Desarrollo con el IMSS, conforme a lo establecido en las POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, numeral 4.6.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo **40 B**, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

10.1.- IMPUESTOS Y DERECHOS:

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto de la presente licitación serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

El Instituto sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

11. CAUSAS DE RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.



2. Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en la presente Convocatoria y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las aceptadas en esta licitación.
5. En caso de que el proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones que se establecen el numeral 8.3, de la presente Convocatoria.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren la presente convocatoria, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley.
10. En caso de que durante la vigencia del contrato **la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que el proveedor ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.**
11. En caso de que la **Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS)**, dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del contrato.

11.1 RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo de la presente licitación, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley, en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Instituto podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión,



cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, el Instituto procederá conforme a lo previsto en el artículo **99**, del Reglamento de la Ley.

12. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

Fabricantes	Distribuidores
Copia de la Licencia de Giro (licencia municipal) y/o Aviso para el funcionamiento de Establecimientos Mercantiles con giro de Bajo Impacto, vigente a nombre del licitante (que ampare el rubro en lo que desee participar) que ampare la actividad que realiza ya sea fabricación producción venta o distribución, expedida por autoridad competente, la cual deberá corresponder al domicilio del local en el cual funciona u opera.	Copia de la Licencia de Giro (licencia municipal) o Aviso para el funcionamiento de Establecimientos Mercantiles con giro de Bajo Impacto, vigente a nombre del licitante (que ampare el rubro en lo que desee participar) que ampare la actividad que realiza ya sea fabricación producción venta o distribución, expedida por autoridad competente, la cual deberá corresponder al domicilio del local en el cual funciona u opera.
Carta bajo protesta de decir verdad de que los productos que se ofrezcan cumplen con las normas aplicables: -NORMA Oficial Mexicana NOM-050-SCFI-2004, Información comercial-Etiquetado general de productos, publicada en el D.O.F. el 01/06/2004. -NORMA Oficial Mexicana NOM-225-SCFI-2019, Seguridad de artículos de uso doméstico-Utensilios con recubrimiento antiadherente para la cocción de alimentos-Especificaciones y métodos de prueba, publicada en el D.O.F. el 11/03/2020.	
El alta ante hacienda de la persona física o moral, que su actividad preponderante corresponda, al o a los rubros en que desee participar	El alta ante hacienda de la persona física o moral, que su actividad preponderante corresponda, al o a los rubros en que desee participar

13.- GARANTÍAS.

13.1.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES:



El proveedor deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por **12 (doce)** meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Instituto por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción del Instituto.

El licitante deberá entregar conjuntamente con los bienes, un escrito en papel membretado y firmado por el representante legal, en el que garantice la disponibilidad de los consumibles de equipo médico, desde que se realice la entrega y durante la vigencia del contrato y/o hasta que se consuma el último consumible sin poner en riesgo la operación. Lo anterior sin costo adicional para el Instituto.

13.2.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, conforme al **Anexo Número 11 (once)** el cual forma parte de esta convocatoria. **El porcentaje de la garantía será sobre el monto máximo del contrato).**

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo **48** último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

14.- TIPO ABASTECIMIENTO.

Para efectos de adquirir los bienes objeto de esta licitación se requiere de 1 (una) fuente de abasto, por cada partida a adjudicar.

15.- CONTRATOS:

Con fundamento en el artículo **29**, fracción **XVI** de la Ley, el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, se hace del conocimiento de los licitantes en el **Anexo Número 14 (catorce)**, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y lo ofertado en las proposiciones del licitante al que, en su caso, le sea adjudicado dicho instrumento jurídico.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la convocatoria, prevalecerá lo estipulado en el cuerpo general de la convocatoria, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.



a) Las cantidades mínimas y máximas por cada una de las partidas (claves) objeto de esta adjudicación, se detallan en el **Anexo Número 4 (cuatro)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

El contrato será abierto en los términos de los artículos **47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **85** de su Reglamento.

16.- PENAS CONVENCIONALES.

El Instituto aplicará penalizaciones del **1%** diario por cada día de atraso en la entrega de los bienes, con un máximo de **4** días, las que serán determinadas en función de los bienes que se hayan entregado con atraso y se aplicarán sobre los montos que deban pagarse por cada orden de reposición emitida; exclusivamente sobre el valor de lo entregado con atraso, de conformidad a lo establecido en el Artículo **53** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- a) Cuando el licitante adjudicado no entregue los bienes que le hayan sido requeridos dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso.
- b) Cuando el licitante adjudicado no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo del numeral **8.3**, de la presente convocatoria, los bienes que el Instituto haya solicitado para su canje o devolución.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en las presente convocatoria, que es del **1%** (uno por ciento), aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"NOTA: Cuando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento."

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo **96** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

17.- TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA PRESENTAR LAS PROPOSICIONES A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

El licitante podrá presentar sus propuestas técnica y económica, así como la documentación complementaria, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las



disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la administración pública federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto del año 2000.

En este caso los licitantes deberán previamente haber certificado sus medios de identificación electrónica en la SFP.

Asimismo, los licitantes deberán elaborar sus propuestas en cualquiera de los siguientes formatos:

WORD 2000 (versión 8 o superior), en su caso, compactadas en formato Zip.

EXCEL (versión 8).

PDF (versión 4).

HTML.

En su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, según se requiera.

18.- ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

El Instituto no adquirirá bienes o contratará servicios con los particulares que se señala en las fracciones **I, II, III y IV**, del artículo **32-D** del Código Fiscal de la Federación.

De conformidad con dicha disposición, por cada contrato, el licitante que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato, el documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla **2.1.28** de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2024 publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2023, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.

Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en el artículo **34** de la Ley, los licitantes que resulten con adjudicación, deberán presentar la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" por cada uno de los obligados en dicha propuesta.

En caso de que el licitante que resulte con adjudicación, no presente la "opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", dentro del plazo establecido para la formalización del o los contratos correspondientes, o esta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, se estará en caso de proceder, a lo dispuesto en el artículo **46**, segundo párrafo de la Ley.

Si previo a la formalización del contrato, el SAT emite como negativa la "opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" para el licitante que resulte con adjudicación y este no acredita la celebración del convenio con la autoridad fiscal respectiva, el Instituto remitirá a la SFP la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante adjudicado.



En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre del 2022, el licitante deberá presentar opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente y positiva al momento de presentación de propuestas y cuyo incumplimiento será motivo de desechamiento de sus propuestas. Conforme al siguiente procedimiento:

- I. Ingresar en la página de internet del Instituto (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio virtual", donde se registrará con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberá aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.
- II. Posteriormente elegirá la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento". Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado "Empresas Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.
- III. Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- IV. La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

Positiva. - Cuando el licitante esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

Negativa. - Cuando el licitante no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

a) El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisará que el licitante solicitante:

1. Se encuentre inscrito ante el Instituto, en caso de estar obligado, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes.
2. No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.
3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales.
4. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento



de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y en el artículo 16, fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del Infonavit, mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, aprueba el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE JUNIO DE 2017 por tal motivo El licitante y, en su caso los que estos últimos subcontraten, que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberán presentar de conformidad a la regla Quinta para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones"; constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones.

Primera. - Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

Segunda. - El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:



- I.** La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
- II.** La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- III.** Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
- IV.** Las garantías que se hayan otorgado.
- V.** Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta. - El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

- a) Sin adeudo o con garantía. -** Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
- b) Con adeudo. -** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- c) Con adeudo, pero con convenio celebrado. -** En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- d) Sin antecedente. -** Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx.

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta. - La constancia de situación fiscal que se expida tendrá **una vigencia de 30 días naturales** contados a partir del día de su emisión.

Las **Opiniones de Cumplimiento en Materia Fiscal, Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social y Constancia de Cumplimiento en Materia de INFONAVIT vigentes, positivas y sin adeudos**; esto de acuerdo al Numeral **4.18** y **4.19** de las Políticas,



Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En caso de no contar con trabajadores inscritos en el régimen obligatorio del Instituto, deberá presentar Consulta al Módulo de Opinión de cumplimiento de Seguridad y constancia ante el INFONAVIT de su empresa donde acredite la veracidad de su dicho y la Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social y Constancia de Cumplimiento en Materia de INFONAVIT vigentes, positivas y sin adeudos de la empresa prestadora de servicios, además de una carta membretada dirigida a la convocante, a través de la cual manifieste bajo protesta de decir verdad que no cuenta con trabajadores inscritos en el régimen obligatorio ante el IMSS; esta documentación deberá presentarla en la Oficina de Adquisiciones del Departamento de Abastecimiento, ubicada en la calle Belisario Domínguez No. 1,000, Colonia Independencia, C.P. 44340, en Guadalajara Jalisco, en días hábiles de de 9:00 a 15:00 horas, **Cuando el licitante presente Constancia de Situación Fiscal ante el INFONAVIT con adeudos, esta convocante procederá a descalificar la propuesta efectuada** por éste, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral **4.18 y 4.19** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones en el IMSS y lo previsto por esta convocatoria.

19.- SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA.

Para cualquier situación que no está prevista en la presente convocatoria, se aplicará lo establecido en la Ley y su Reglamento y, en su caso, la opinión de las autoridades competentes.

20.- DOMICILIO PARA PRESENTAR EL RECURSO DE INCONFORMIDAD SOBRE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

De acuerdo con lo dispuesto en artículo **66** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control, o a través de CompraNet en la siguiente dirección electrónica. <https://sidec.funcionpublica.gob.mx>, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el área de responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9.00 a 15.00 horas, cuyas oficinas se ubican en: Av. Revolución Número 1586, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.

21.- INFORMACION RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos **113** fracción **VIII**, artículo **116** y **120** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **38** de su Reglamento, deberán indicar si en los documentos que proporcionen al Instituto Mexicano del Seguro Social se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. **Anexo Número 18 (Dieciocho)**, el cual es opcional para la presente licitación.

22.- AVISO DE PRIVACIDAD.

Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos.

Los servidores públicos involucrados en los procedimientos de contratación deberán adoptar medidas para proteger los datos personales de los particulares, asegurándose de señalarles cuál es el propósito de recabarlos, por lo que el participante deberá otorgar su consentimiento de manera expresa, por escrito o cualquier medio de autenticación, para el caso de que terceras personas accedan a dichos datos.

23.- ANEXOS.

Anexo No. 1 Acreditación
Anexo No. 2 Carta poder
Anexo No. 3 Acuse de Recibo
Anexo No. 4 Requerimiento
Anexo No. 4A Términos y condiciones
Anexo No. 4B Técnico
Anexo No. 6 Orden de Reposición
Anexo No. 7 Declaración de Protesta
Anexo No. 8 Contrato Modelo Participación Conjunta
Anexo No. 9 Carta de apoyo
Anexo No. 10 Propuesta Económica
Anexo No. 11 Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato
Anexo No. 12 Formato Liberación de Responsabilidad del IMSS
Anexo No. 13 Manifestación Micro Empresas
Anexo No. 14 Modelo de Contrato
Anexo No. 15 Bienes de origen Nacional
Anexo No. 16 Bienes de origen Internacional
Anexo No. 17 Acuse De Muestras Presentadas
Anexo No. 18 Escrito de Consentimiento o Negativa Datos Personales
Anexo No. 19 Fomentar la Participación de Pequeñas Empresas
Anexo No. 20 Estratificación de las Mipymes
Anexo No. 21 Nota informativa (OCDE)
Anexo No. 22 Manifiesto de no conflicto de interés

DESCRIPCIÓN	FORMATO DE ARCHIVO
Anexo No. 1 Acreditación	 Anexo No. 1 Acreditación.doc
Anexo No. 2 Carta Poder	 Anexo No. 2 Carta Poder.doc

DESCRIPCIÓN	FORMATO DE ARCHIVO
Anexo No. 3 Acuse de recibo	 Anexo No. 3 Acuse de recibo.doc
Anexo No. 4 Requerimiento	 Anexo No. 4 Requerimiento.doc
Anexo No. 4 A Términos y condiciones	 Anexo No. 4A Terminos y Condiciones.doc
Anexo No. 4 B Técnico	 Anexo No. 4B Anexo Tecnico.docx
Anexo No. 6 Orden de reposición	 Anexo No. 6 Orden de Reposicion.doc
Anexo No. 7 Declaración de Protesta	 Anexo No. 7 Declaración de Protesta.doc
Anexo No. 8 Convenio Participación Conjunta	 Anexo No. 8 Convenio Participación Conjunta.doc
Anexo No. 9 Carta De Apoyo	 Anexo No. 9 Carta De Apoyo.doc
Anexo No. 10 Propuesta Económica	 Anexo No. 10 Propuesta Económica.doc
Anexo No. 11 Fianza de Cumplimiento de Contrato	 Anexo No. 11 Fianza de Cumplimiento de Contrato.doc
Anexo No. 12 Formato Liberación de Responsabilidad del IMSS	 Anexo No. 12 Formato Liberación de Responsabilidad del IMSS.doc



DESCRIPCIÓN	FORMATO DE ARCHIVO
Anexo No. 13 Manifestación Micro Empresas	 Anexo No. 13 Manifestacion Micrc
Anexo No. 14 Modelo de Contrato	 Modelo de Contrato Bienes.docx
Anexo No. 15 Bienes De Origen Nacional	 Anexo No. 15 Bienes De Origen N:
Anexo No. 16 Bienes Origen Internacional	 Anexo No. 16 Bienes Origen Interr
Anexo No. 17 Acuse De Muestras Presentadas	 Anexo No. 17 Acuse de muestras.docx.do
Anexo No. 18 Escrito de Consentimiento o Negativa Datos Personales	 Anexo No. 18 Escrito de Consentir
Anexo No. 19 Fomentar la Participación de Pequeñas Empresas	 Anexo No. 19 Fomentar la Particip
Anexo No. 20 Estratificación de las Mipymes	 Anexo No. 20 Estratificación de las
Anexo No. 21 Nota Informativa OCDE	 Anexo No. 21 Nota Informativa OCDE.d
Anexo No. Aclaraciones a las Bases	Remitirse al formato que proporciona el sistema de compras gubernamentales CompraNet.
Anexo No. 22 Manifiesto de No Desempeño de cargo	 Anexo 22 Manifiesto de No Desempeño.do